

Corresponde
EXPTE. N°: 0059/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a LA HIDROELECTRICA DEL SUD de Oriente, a aplicar un aumento del diecinueve con veintiocho por ciento (19.28%) a toda factura que se emita a partir del 1º de Abril de 1985 (CONSUMOS MES DE MARZO/85).-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Mayo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0225/85